

Proceso de selección

Distrito 5 **Capital**

Prueba de Ejecución Conducción

Guía de Orientación al Aspirante



Abril 2024



**UNIVERSIDAD
LIBRE**



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	4
MARCO NORMATIVO	5
CAPÍTULO 1. CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS PRUEBAS DE EJECUCIÓN	6
¿A quiénes se les aplicarán las Pruebas de Ejecución- Conductor?	6
¿Cuáles son las OPEC a las que se aplicarán las Pruebas de Ejecución?	6
CAPÍTULO 2. PRUEBAS DE EJECUCIÓN	7
¿Qué es una prueba de ejecución?	7
¿Qué se va a evaluar en las pruebas de ejecución?	8
¿Qué es una Rúbrica?	8
¿Cuáles son las competencias que se evaluarán en las pruebas de ejecución?	9
Indicadores a evaluar en la prueba de Ejecución de carro de las entidades de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Secretaría de Educación del Distrito y Secretaría Distrital de Gobierno	9
Indicadores a evaluar en la prueba de Ejecución de carro de la entidad de Secretaría Distrital de Movilidad	10
Indicadores a evaluar en la prueba de Ejecución de moto de la entidad de Secretaría Distrital de Movilidad	9
CAPÍTULO 3. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA PRUEBA	11
Componentes de la prueba de ejecución de conducción:	11
Ejemplo de Rúbrica y conductas prueba de ejecución de Conducción	11
Calificación de las pruebas de ejecución	12
CAPÍTULO 4. DESARROLLO DE LA PRUEBA	13
CAPÍTULO 5. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA DE EJECUCIÓN	15
Antes de la prueba	15
Durante la prueba	17
Finalización de la prueba	18
CAPÍTULO 6. DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN VÁLIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA	18
CAPÍTULO 7. INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA LA PRUEBA DE EJECUCIÓN	20
Elementos de Protección Personal (EPPS) y/o elementos para el desarrollo de pruebas de Ejecución de Conducción	22
CAPÍTULO 8. CAUSALES DE INVALIDACIÓN DE LA PRUEBA	22
¿Qué se entiende como fraude o intento de fraude?	23
Otras causales de invalidación de las pruebas	23

CAPÍTULO 9. CARÁCTER Y PONDERACIÓN DE LAS PRUEBAS	24
CAPÍTULO 10. ADICIONALES	24
Citación a pruebas	24
Publicación de resultados de la prueba de ejecución.....	25
Recepción de reclamaciones de la prueba de ejecución.....	25
Acceso a la Prueba	25
Consulta de la respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de la prueba de ejecución	26
Consulta resultados definitivos de la prueba de ejecución	26
REFERENCIAS	26



Introducción

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), en uso de sus facultades constitucionales y legales estructuró el proceso de selección N.º 2498 a 2501 denominado Distrito Capital 5, cuyo objeto es adelantar el concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer definitivamente empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y; la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para cumplir lo establecido, la Universidad Libre aplicará las pruebas de ejecución de conducción de carácter clasificatorio (para los empleos denominados “Conductor del nivel asistencial”) y eliminatorio (para las denominaciones de empleo “Agente de tránsito”, “Técnico operativo de tránsito”, “Subcomandante de tránsito”, pertenecientes al nivel técnico; y “Comandante de tránsito”, correspondiente al nivel profesional). Esto permitirá la evaluación de competencias identificando si los aspirantes cuentan con las habilidades necesarias y requeridas para desempeñar las funciones del cargo a proveer.

En consecuencia, el presente documento se denomina *Guía de orientación al aspirante de la prueba de ejecución- conducción*, cuyo propósito es orientar a los aspirantes que superaron la etapa de pruebas escritas sobre los aspectos fundamentales, normativos, técnicos y metodológicos de las pruebas de ejecución. También busca divulgar los procedimientos, recomendaciones y características de las pruebas que se ejecutarán.

Deseamos éxito a todos aquellos concursantes que presentarán la Prueba de ejecución de Conducción para el Proceso de Selección Distrito Capital 5 y los invitamos a leer el documento con la debida atención y a seguir las instrucciones y recomendaciones propuestas.



Marco normativo

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”, y sus decretos reglamentarios.
- Decreto Ley 785 de 2005, “Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”.
- Ley 1960 de 2019, “Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de función pública”.
- Decreto 815 de 2018, “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del sector de función pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.
- Decreto 051 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009”.
- Decreto 498 de 2020, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Ley 1437 de 2011, “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Acuerdo del proceso de selección y sus anexos técnicos, mediante los cuales se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de las Secretarías Distritales enmarcadas en el presente Proceso de Selección.



- Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales (MEFCL) para los empleos de la planta de personal ofertados de las entidades de Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Secretaría Distrital de Movilidad.

Capítulo 1. Consideraciones generales de las pruebas de ejecución

A continuación, se describen las consideraciones generales de las pruebas de ejecución dentro del marco del presente Proceso de Selección:

¿A quiénes se les aplicarán las Pruebas de Ejecución- Conductor?

Las pruebas de ejecución de conducción estarán dirigidas a los aspirantes que hayan superado las pruebas escritas de competencias funcionales, y se encuentren inscritos en los empleos cuyas denominaciones son conductor, agentes de tránsito, técnico operativo de tránsito, subcomandante de tránsito y comandante de tránsito.

¿Cuáles son las OPEC a las que se aplicarán las pruebas de ejecución?

Para el presente proceso de selección se solicita la aplicación de pruebas de ejecución de conducción para los siguientes empleos:

Tabla 1

Entidades que solicitan pruebas de ejecución de Conducción y cantidad de Aspirantes a evaluar

Entidad	OPEC	Denominación del Empleo	Nivel Jerárquico	Tipo de prueba de ejecución	Carácter	Puntaje Mínimo aprobatorio
Secretaría Distrital de Movilidad	200317	Agentes de Tránsito	Técnico	Conductor moto	Eliminatoria	65.00
	200313	Técnico Operativo de Tránsito	Técnico	Conductor moto	Eliminatoria	65.00



Entidad	OPEC	Denominación del Empleo	Nivel Jerárquico	Tipo de prueba de ejecución	Carácter	Puntaje Mínimo aprobatorio
	200316	Subcomandante de Tránsito	Técnico	Conductor moto y carro	Eliminatoria	65.00
	200334	Comandante de Tránsito	Profesional	Conductor moto y carro	Eliminatoria	65.00
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	200552	Conductor	Asistencial	Conductor (carro)	clasificatorio	No aplica
	200514	Conductor	Asistencial	Conductor (carro)	clasificatorio	No aplica
Secretaría de Educación del Distrito	200437	Conductor	Asistencial	Conductor (carro)	clasificatorio	No aplica
Secretaría Distrital de Gobierno	206026	Conductor	Asistencial	Conductor (carro)	clasificatorio	No aplica

Fuente: elaboración propia.

Capítulo 2. Pruebas de ejecución

¿Qué es una prueba de ejecución?

El objetivo de una prueba de ejecución es evidenciar en los evaluados sus competencias laborales para aplicar conocimientos, habilidades o capacidades, en un área específica. Las pruebas de ejecución que son desarrolladas por la CNSC son una forma simplificada de los Assessment Center (AC), que son procesos que emplean diversas técnicas y múltiples evaluadores para producir juicios acerca de la medida en que un participante despliega un conjunto de competencias seleccionadas (International Taskforce on Assessment Center Guidelines, 2015; U.S. Merit Systems Protection Board, 2009). Este tipo de evaluaciones usan más de un ejercicio para medir las diferentes dimensiones bajo evaluación.

Para garantizar que las situaciones planteadas en las pruebas de ejecución sean semejantes al contexto real, donde se va a desempeñar el funcionario público, se tienen en cuenta las funciones, labores u oficios propios del empleo convocado, es decir, las competencias laborales que se evaluarán y su relación con las tareas, puesto que estas competencias laborales son las que explican el desempeño del evaluado en la tarea. En síntesis, una prueba de ejecución se



define como una prueba de evaluación directa y auténtica que permite establecer el nivel de desempeño o ejecución en una tarea específica, lo que comprueba el poseer una competencia, así como el dominio de determinadas habilidades y conocimientos necesarios para desempeñarse en determinado oficio (Ministerio de Educación Pública [MEP], 2014).

¿Qué se va a evaluar en las pruebas de ejecución?

Las pruebas de ejecución evaluarán competencias laborales, entendidas como “(...) la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, capacidades, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público”. (artículo 2.2.4.2. del Decreto 1083 de 2015)

¿Qué es una rúbrica?

Según el Anexo técnico N.º 1- Especificaciones y requerimientos técnicos procesos de selección N.º 2498 A 2501- Distrito 5 del presente proceso de selección, la rúbrica es un instrumento que permite la evaluación de una evidencia, tarea, procedimiento o actividad mediante una matriz de criterios específicos. Estos se construyen para asignar un valor a cada uno, basándose en una escala de niveles de desempeño y en un listado de aspectos que evidencian la ejecución del evaluado.

Masmitjá et al. (2013) definen la rúbrica como un instrumento cuya principal finalidad es compartir los criterios de realización de tareas de aprendizaje y de evaluación. Estos autores además señalan que la rúbrica organiza las tareas como una guía u hoja de ruta, lo que muestra de manera clara el proceso de evaluación a quienes participan en este (evaluador-participante).

Las rúbricas permiten organizar las tareas, actividades o evidencias facilitando al evaluador calificar de manera clara el desempeño de cada uno de los concursantes, lo cual permite estandarizar la calificación, los resultados de la tarea y cuantificar el desempeño. Asimismo, la rúbrica debe garantizar la evaluación correcta y precisa del desempeño durante el desarrollo de una actividad, estableciendo criterios y estándares por niveles, mediante la disposición de



escalas que permitan determinar la calidad de ejecución de una tarea específica (Masmitjá et al., 2013).

¿Cuáles son las competencias que se evaluarán en las pruebas de ejecución?

Las actividades que componen la prueba de ejecución para las denominaciones descritas en la *tabla 1* del presente documento, están relacionadas directamente con competencias específicas observables mediante una serie de tareas relacionadas con conducción.

Teniendo en cuenta las particularidades de las entidades que se encuentran en el concurso, a continuación, se especifican las competencias que se evaluarán en la prueba de Conducción:

Tabla 2

Indicadores a evaluar para los empleos cuya denominación es “conductor” y pertenecen a las entidades de Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Secretaría de Educación del Distrito y Secretaría Distrital de Gobierno

N.º	Indicador	Entidades	Denominación del Empleo	Nivel Jerárquico
1	Mecánica automotriz.	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	CONDUCTOR	ASISTENCIAL
2	Monitoreo del estado del vehículo.			
3	Revisión preventiva.			
4	Mantenimiento de vehículos.			
5	Localización de averías.			
6	Selección de herramientas.			
7	Seguridad vial.	Secretaría de Educación del Distrito		
8	Revisión equipo de prevención y seguridad.			
9	Señales de tránsito.			
10	Maniobras.	Secretaría Distrital de Gobierno		
11	Estacionamiento.			
12	Atención selectiva.			
13	Orientación espacial.			

Fuente: elaboración propia.

Ahora bien, para los aspirantes que se encuentran inscritos a alguna OPEC de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, deberán tener en cuenta los siguientes indicadores, según corresponda:



Tabla 3

Indicadores a evaluar para los empleos cuya denominación es **Agentes de tránsito, técnico operativo de tránsito, subcomandante de tránsito y comandante de tránsito (prueba conducción moto)**, pertenecientes a la Secretaría Distrital de Movilidad

N.º	Indicador	Entidades	Denominación del empleo y nivel jerárquico
1	Monitoreo del estado del vehículo.	Secretaría Distrital de Movilidad	Agentes de tránsito (técnico) Técnico operativo de tránsito (técnico) Subcomandante de tránsito (técnico) Comandante de tránsito (profesional)
2	Revisión preventiva.		
3	Seguridad vial.		
4	Revisión equipo de prevención y seguridad.		
5	Señales de tránsito.		
6	Maniobras.		
7	Atención selectiva.		
8	Orientación espacial.		

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4

Indicadores a evaluar para los empleos cuya denominación es **Subcomandante de tránsito y comandante de tránsito (prueba conducción carro)**, pertenecientes a la Secretaría Distrital de Movilidad

N.º	Indicador	Entidades	Denominación del empleo y nivel jerárquico
1	Monitoreo del estado del vehículo.	Secretaría Distrital de Movilidad	SUBCOMANDANTE DE TRÁNSITO (Técnico) COMANDANTE DE TRÁNSITO (Profesional)
2	Revisión preventiva.		
3	Seguridad vial.		
4	Revisión equipo de prevención y seguridad.		
5	Señales de tránsito.		
6	Maniobras.		
7	Estacionamiento.		
8	Atención selectiva.		
9	Orientación espacial.		

Fuente: elaboración propia.



Capítulo 3. Aspectos técnicos de la prueba

Las pruebas de ejecución son adaptadas, construidas y validadas por un equipo de expertos en el área a evaluar. Esto, con el propósito de que las mismas sean lo suficientemente pertinentes y relevantes respecto al cargo a proveer, lo anterior para garantizar altos estándares de calidad.

A continuación, se muestran los componentes técnicos de la prueba de conducción de carro y de moto:

Componentes de la prueba de ejecución de conducción:

- 1. Indicador:** corresponde a la competencia laboral que se evaluará.
- 2. Definición del indicador:** define la habilidad o capacidad con la que debe contar el evaluado para desarrollar las funciones de un cargo específico.
- 3. Ponderación de Indicador:** corresponde al peso porcentual que tiene el indicador dentro de toda la prueba.
- 4. Conducta esperada:** es la acción concreta que la persona debe ejecutar durante la tarea para dar cuenta de la habilidad o capacidad que se evalúa según la definición del indicador.

A continuación, se presenta un ejemplo de rúbrica de la prueba de ejecución de conducción

Tabla 5

Ejemplo de rúbrica y conductas prueba de ejecución de conducción



Instrucción para el aspirante			Estimado/a aspirante, le solicitamos conducir el vehículo en el circuito designado conforme al Código Nacional de Tránsito Terrestre. Durante el recorrido, asegúrese de mantener una observación constante del entorno, respetar las señales viales y ajustar la velocidad según las condiciones de la vía, incluyendo zonas específicas. Mantenga las luces del vehículo de acuerdo con la normativa y evite distracciones al volante, priorizando su seguridad y la de los demás actores viales.		
Indicador	N.º tarea	N.º conductas	Conductas evaluadas	Valor	Puntaje final
Señales de tránsito	1	Cta 1	El aspirante acata la señal de “Ceda el paso”, al incorporarse a la calzada central.	0/1	
Señales de tránsito	1	Cta 2	El aspirante detiene la marcha de manera momentánea, sin apagar el motor del vehículo, ante la señal prohibido parquear.	0/1	
Señales de tránsito	1	Cta 3	El aspirante detiene la marcha del vehículo ante el semáforo en rojo.	0/1	
Señales de tránsito	1	Cta 4	El aspirante transita con las luces bajas, acatando la señal reglamentaria “Transitar con luces bajas”.	0/1	
Señales de tránsito	1	Cta 5	El aspirante hace una parada completa en el cruce peatonal, permitiendo el paso seguro de los peatones.	0/1	
Señales de tránsito	1	Cta 7	El aspirante ajusta la velocidad del vehículo al aproximarse a una zona escolar, respetando la señal de límite de velocidad.	0/1	
Señales de tránsito	1	Cta 9	El aspirante detiene el vehículo en un cruce de ferrocarril cuando las barreras están bajadas y las luces intermitentes están activadas.	0/1	

Fuente: elaboración propia.

Calificación de las pruebas de ejecución

La evaluación y puntuación de las pruebas de ejecución estará a cargo de un equipo de tres (3) jueces expertos en el área de la conducción. Antes de la aplicación de las pruebas, este equipo de jueces fue estrictamente capacitado en lo referente a la metodología de evaluación, las características de los empleos y los criterios de evaluación para cada tarea. Durante la prueba, el grupo de jueces observará de manera directa la ejecución de cada aspirante y puntuará individualmente su ejecución con un valor de 0 o 1, de acuerdo con el desempeño del aspirante en cada una de las tareas y conductas esperadas.



Una vez finalizada la prueba de ejecución y se tengan las puntuaciones de los jueces para cada aspirante, se promediarán estas puntuaciones y, posteriormente, se multiplicará con las ponderaciones establecidas para los indicadores. Esto debido a que estos componentes de las pruebas tienen ponderaciones diferenciales, acorde con la relevancia de las funciones del cargo ofertado. Por lo anterior, cabe aclarar que **el resultado de la prueba de ejecución NO corresponde a la suma directa de los puntos dados por los jueces durante la prueba.**

El resultado de la calificación se notificará en una escala de cero (0,00) a cien (100,00) puntos con dos cifras decimales truncadas. Por ejemplo, si la puntuación con cinco decimales es igual a 98,45689, al truncarla, la calificación sería de 98,45.

Para finalizar, se reitera que la prueba de ejecución tiene un carácter clasificatorio para las entidades de Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, Secretaría de Educación del Distrito y Secretaría Distrital de Gobierno, y un carácter eliminatorio para la entidad de Secretaría Distrital de Movilidad. Por lo tanto, los aspirantes postulados a los cargos de esta última entidad deberán superar el puntaje mínimo aprobatorio de 65,00 puntos para poder continuar en el proceso de selección.

Se aclara que el proceso de calificación contará con la supervisión de la CNSC, lo que aporta a la transparencia de los resultados que serán publicados.

Capítulo 4. Desarrollo de la prueba

De acuerdo con el propósito de la evaluación, las pruebas tendrán el siguiente desarrollo:

Tabla 6

Desarrollo de las pruebas de ejecución.

Momento	Actividad	Descripción
Antes del inicio de la prueba	Registro y custodia de elementos personales	Se da la bienvenida al aspirante y se procede a firmar el listado de asistencia e imprimir la huella dactilar con el respectivo cotejo. Además, se le brinda el consentimiento informado para la respectiva verificación y firma. Seguidamente, se solicita al aspirante que entregue todas sus pertenencias, incluidos los dispositivos electrónicos, para que sean custodiados por el equipo de la Universidad Libre durante la prueba.



Momento	Actividad	Descripción
		Tenga en cuenta que ni la Universidad Libre, ni la Comisión Nacional del Servicio Civil se harán responsable en caso de pérdidas.
	Audio de instrucciones básicas	Se le presentará un audio con la información general e instrucciones básicas para ejecutar adecuadamente su prueba al aspirante antes de empezarla. Cabe aclarar que la información del audio es un resumen de los aspectos tratados en el presente documento.
Desarrollo de la prueba	Entrega de la hoja de instrucciones al aspirante	Se entrega al aspirante la hoja de las instrucciones de la prueba.
	Lectura de documentos por parte del aspirante	El aspirante contará con un tiempo para leer la descripción de las tareas e instrucciones para ejecutarlas. Se recomienda una lectura concienzuda.
	Realización de actividades-tareas	El aspirante realizará todas las tareas durante el curso de la prueba de ejecución, teniendo en cuenta el tiempo estipulado para su ejecución.
	Entrega por parte del aspirante de los documentos de la evaluación que le fueron suministrados al inicio de su prueba.	Al final de su evaluación, el aspirante deberá entregar al equipo técnico de la Universidad Libre los documentos de evaluación que le fueron suministrados para la ejecución de la prueba.
Final de la prueba	Cierre	Al cumplir el tiempo reglamentario, el aspirante deberá retirarse del escenario evaluativo.
		Si el aspirante termina la evaluación en menor tiempo del estipulado podrá retirarse del escenario evaluativo.
	Consolidación de puntuaciones	Una vez el aspirante salga del escenario evaluativo, los tres (3) jueces se reunirán para consolidar las puntuaciones del aspirante.

Fuente: elaboración propia.

Nota. El aspirante en ninguna circunstancia podrá llevarse ningún documento ni el material referido a la prueba o formatos que correspondan a la aplicación. De hacerlo, incurriría en las causales de invalidación de las pruebas, referidas en el capítulo 8 del presente documento.

Los aspirantes estarán acompañados durante la ejecución de su prueba por un técnico garante de buen uso (TGBU), quien es un experto en conducción y estará atento a la seguridad del aspirante, de los vehículos, herramientas, instrumentos, equipos y las demás personas que estén en el escenario evaluativo.

Si el TGBU identifica una mala práctica que ponga en riesgo la integridad física del evaluado, del juez o del personal logístico, o que ponga en riesgo la integridad de los vehículos, herramientas, instrumentos y equipos, intervendrá en la acción, deteniendo la tarea o la prueba.



Además, el TGBU *no hablará con el aspirante* ni le ayudará de ninguna manera. Únicamente servirá de veedor para garantizar la integridad del aspirante, de los vehículos, herramientas, instrumentos, equipos y de terceros. Sin embargo, la responsabilidad por un accidente es del aspirante, pues son ellos quienes manejan los vehículos, quienes se postularon al concurso cumpliendo con el requisito de licencia de conducción B1-C1 de carro, y A1-A2 de moto.

Capítulo 5. Instrucciones y recomendaciones generales para la presentación de la prueba de ejecución

En este capítulo se le brindarán instrucciones y recomendaciones que debe tener en cuenta antes, durante y al finalizar la prueba de ejecución.

Antes de la prueba

1. Verifique su citación en SIMO en la pestaña “Alertas” e identifique el lugar, hora y fecha de su prueba de ejecución. Recuerde que la citación es de un solo día o sesión, a una fecha y hora exacta, y de manera continua. Le recomendamos que consulte nuevamente su citación el día anterior a la prueba y planee su desplazamiento para que cumpla con la hora establecida.
2. Preséntese en el lugar y hora señalados. Tenga en cuenta que, al lugar de aplicación de la prueba **solo** pueden ingresar los participantes citados, por ello, absténgase de llevar acompañantes.
3. Se recomienda **NO** llevar vehículo, moto o bicicleta, dado que los lugares de aplicación **NO** cuentan con parqueadero.
4. Tenga en cuenta que el **NO** presentarse al día, lugar y hora asignada implicará que la prueba sea calificada con cero (0,00).
5. Deberá presentar su documento de identidad, teniendo en cuenta el capítulo *Documentos válidos para identificación en la presentación de la prueba*.



6. En ninguna circunstancia puede presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
7. Usted será conducido al área de registro por un auxiliar logístico, donde deberá firmar todos los documentos que le entregue la persona encargada del proceso. A continuación, se describen los documentos que deberá firmar:

a. **Firma del consentimiento informado:** para el adecuado desarrollo de las presentes pruebas, se ha diseñado un formato de *Consentimiento informado. Aspirante pruebas de ejecución*. Este es un documento mediante el cual cada aspirante acepta voluntariamente participar en la prueba de ejecución, indicando que conoce la actividad a realizar y sus respectivos riesgos, los cuales **asume bajo su responsabilidad, eximiendo de cualquier responsabilidad a la CNSC y a la Universidad Libre, en caso de presentarse cualquier incidente durante el desarrollo de la prueba de ejecución**. De negarse el aspirante a firmar el consentimiento informado previamente señalado, **no se le permitirá realizar la prueba y en consecuencia su puntuación será cero (0,00)**.

b. **Firma del listado de asistencia**

8. Toma de su huella y confrontación de huella: adicional a la firma de los formatos entregados, a usted se le hará la toma de su huella y se confrontará esta. Tenga en cuenta que, en caso de no ser posible la toma de la huella del dedo índice derecho, se le tomará la confrontación decadactilar, es decir, de todos los dedos de sus manos. De acuerdo con esto, deberá permitir la confrontación dactilar en el desarrollo de la prueba.
9. Escarapela de identificación: se le entregará una escarapela de identificación que deberá portar visiblemente durante toda la aplicación.
10. **Custodia de elementos personales:** el aspirante deberá entregar **TODOS** sus objetos personales, incluidos los dispositivos electrónicos. Recuerde que el uso del celular está **prohibido** durante la jornada; sin embargo, solo los aspirantes que presenten la nueva cédula digital por medio de su dispositivo móvil podrán hacer uso de este aparato y esto **ÚNICAMENTE** cuando se le solicite la correspondiente identificación, la cual presentará



en el dispositivo en modo avión. Antes y después deberá mantenerlo apagado y dejarlo en el área de custodia de elementos personales.

11. Antes de aplicar la prueba, contará con un espacio físico para que se le presente un audio con las instrucciones generales a seguir durante esta, las cuales le servirán para recordar información importante relacionada con el adecuado desarrollo de este examen. Sin embargo, se sugiere leer esta guía en su totalidad antes de la presentación de las pruebas, ya que el audio **NO** reemplaza la información dispuesta en el presente documento.

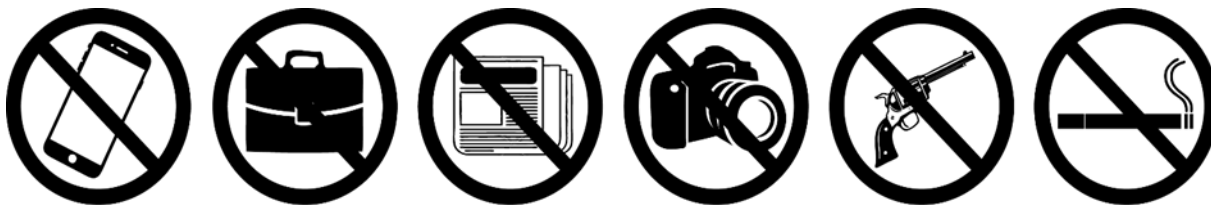
A continuación, se señalan las recomendaciones que deberá tener en cuenta durante la realización de su prueba de ejecución:

Durante la prueba

1. La prueba de ejecución tiene una duración **máxima de 1 HORA** para realizar las tareas dispuestas en la rúbrica, por lo que debe gestionar adecuadamente su tiempo. Tenga en cuenta que, si llega tarde, el tiempo que haya corrido no será repuesto. En esa medida, usted solo cuenta con el tiempo restante para desarrollar las tareas que alcance a ejecutar, pues finalizada la hora se terminará la aplicación de la prueba. **El tiempo exacto de la duración de la prueba será informado previo al inicio de esta.**
2. Durante la jornada se realizarán verificaciones aleatorias frente al cumplimiento de la regla de **NO usar celular** o cualquier otro accesorio electrónico, y demás elementos prohibidos. Por lo anterior, el personal encargado podrá solicitar al aspirante mostrar los elementos con los que cuente en sus bolsillos, así como retirar gorras, recoger el cabello y visibilizar sus orejas y antebrazos.
3. Está **PROHIBIDO** tomar fotos de la prueba de ejecución y de sus materiales con cualquier dispositivo electrónico, antes, durante o después de la aplicación.



4. **NO** se permite ingerir bebidas embriagantes así como bebidas energéticas, que contengan altos niveles de cafeína, taurina y azúcares durante el tiempo de ejecución de



la prueba.

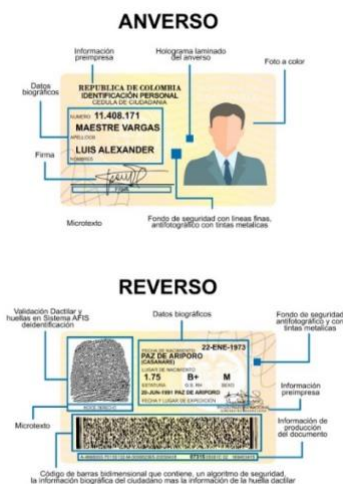
5. Está **PROHIBIDO** el ingreso de bolsos, morrales, maletines, carpetas, revistas u otros elementos al escenario donde el aspirante presentará su prueba. Se dispondrá de un espacio para guardar estos elementos, en el caso de que el aspirante los lleve. Tenga en cuenta que ni Universidad Libre ni la Comisión Nacional del Servicio Civil se harán responsables en caso de pérdidas.
6. Durante toda la ejecución de su prueba, deberá atender las indicaciones del personal de apoyo y de logística. Sea respetuoso con este equipo, así como con los jueces.
7. El sitio de aplicación estará dotado logísticamente para responder a circunstancias particulares y eventualidades que requieran de atención adecuada y oportuna. Por tanto, para garantizar una aplicación exitosa, para casos de emergencia, atención médica u otras urgencias, se contará con personal de salud que estará pendiente de la ejecución del aspirante y se tomarán las decisiones que se requieran para prestar un soporte adecuado en caso de ser necesario. En caso de requerir asistencia puede acudir al personal de apoyo.

Finalización de la prueba

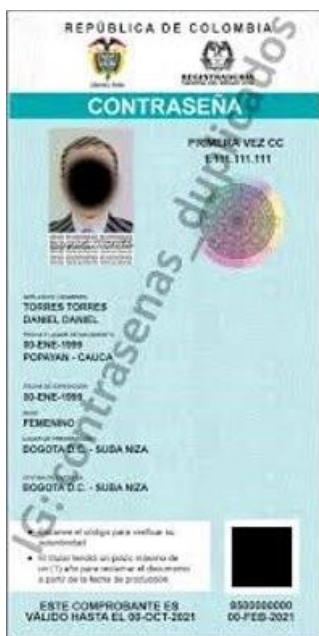
Una vez culmine la aplicación de la prueba, deberá retirarse del escenario evaluativo y de las instalaciones. La calificación de la prueba de ejecución será publicada en la fecha que disponga la CNSC; la cual será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en la página www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

Capítulo 6. Documentos de identificación válidos para la presentación de la prueba

Los documentos de identificación válidos para ingresar al lugar de aplicación y poder presentar estas pruebas son la cédula de ciudadanía física o digital; la contraseña expedida por registraduría nacional y el pasaporte original. Es importante validar que estos últimos documentos estén vigentes.



En caso de pérdida de la cédula de ciudadanía, se permitirá ingresar con la contraseña **vigente** de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este formato se tramita por Internet a través de la página web de la Registraduría y tiene incorporado un código de verificación QR.



Adicionalmente, se debe verificar la fecha de las contraseñas, debido a que estas tienen una vigencia de seis meses. Si el aspirante no se identifica con alguno de los documentos antes referidos, **NO podrá ingresar a su prueba.**

Capítulo 7. Instrucciones especiales para la prueba de ejecución

1. Una vez usted reciba todas las instrucciones de parte del equipo logístico de la Universidad Libre y el material de prueba, usted procederá a ejecutar sus tareas. Recuerde que estas llevan un orden específico preestablecido, por lo que, está **PROHIBIDO** devolverse a completar o corregir una tarea previa después de iniciar la siguiente. Usted tendrá un tiempo adecuado para la realización de cada tarea o actividad y deberá completarla en el orden requerido.
2. Cada vez que empiece o termine una tarea, diga en voz alta: **“empiezo tarea 1”** y **“termino tarea 1”**, así sucesivamente.
3. Si se identifican maniobras que puedan afectar la integridad física propia del aspirante, de jueces, personal logístico, terceros o vehículos, herramientas, instrumentos o equipos, se suspenderá momentáneamente la prueba, se calificará con cero (0,00) esta tarea, actividad o desempeño esperado, y se continuará al siguiente.



4. **No olvide que** si llega a suspenderse la prueba momentáneamente por la anterior razón, el tiempo de su aplicación se detendrá mientras se resuelve y se revisa la situación. Luego de esto, el tiempo se reanudará.
5. Si la siguiente tarea depende de la anterior por la cual se suspendió momentáneamente la prueba, se entenderá que, al ser un procedimiento lógico-secuencial que requiere de pasos, esa nueva tarea **NO** podrá ser realizada y también será calificada con cero (0,00).
6. Si el aspirante considera que hay una instrucción que **NO** puede desarrollar, porque no conoce el funcionamiento de los vehículos, herramientas, instrumentos o equipos, deberá informarlo de manera inmediata. Esto con el fin de evitar riesgos para la integridad del aspirante, de terceros o de los vehículos, herramientas, instrumentos y equipos. En ese caso, esa tarea-actividad o desempeño esperado será calificado con cero (0,00), y se proseguirá con la ejecución del siguiente ítem, si y solo si, este último no requiere de la realización exitosa del anterior.
7. Si el aspirante llega tarde, podrá presentar las actividades que alcance a completar dentro del tiempo establecido. Por ejemplo, si este llega 15 minutos tarde, podrá empezar su prueba y realizar las tareas-actividades y desempeños esperados que alcance a desarrollar en el tiempo de aplicación restante. Las tareas-actividades y desempeños esperados que **NO** ejecute serán calificados con cero (0,00).

NOTA. **Solo se permitirá el ingreso pasados 15 minutos de la hora de citación.**

8. Para el adecuado desarrollo de su prueba, recuerde que el tiempo es limitado, por lo que deberá usarlo de la manera más eficiente posible, con el fin de que pueda ejecutar la totalidad de las tareas-actividades y desempeños esperados de la prueba. Lo anterior se debe ejecutar **sin poner en riesgo su integridad, la de terceros o la de los vehículos, herramientas, instrumentos y equipos.**
9. Tenga en cuenta que el aplicador le avisará la hora de inicio de la prueba y a partir de allí se contará el tiempo de evaluación. Luego le avisará sobre la finalización de la prueba una vez culmine el tiempo reglamentario. Se aclara que **la citación no podrá ser reprogramada si el aspirante abandona el sitio de aplicación sin autorización del operador o de la CNSC.** En este caso, se dará como finalizada la aplicación de la prueba y la calificación se dará de acuerdo con las tareas que haya logrado realizar hasta ese momento.



Elementos de protección personal (EPPS) o elementos para el desarrollo de pruebas de ejecución de conducción

A continuación, se especifican los elementos de protección personal (EPPS) o elementos que los aspirantes que presentarán prueba de ejecución de MOTO **deben** llevar el día de presentación de su prueba:

1. Casco.
2. Guantes para conducir moto.
3. Rodilleras
4. Calzado adecuado para conducir moto.

Nota. El aspirante se hace responsable de que los elementos de protección personal que utilice durante la prueba se encuentren en óptimo estado y sean los adecuados para que pueda realizar la prueba de ejecución. Por lo tanto, ni la CNSC ni la Universidad Libre asumirán las omisiones de los aspirantes.

Capítulo 8. Causales de invalidación de la prueba

Frente al particular, la Universidad Libre, en virtud de la delegación expresada contractualmente, de oficio o a petición de parte, adelantará las actuaciones administrativas cuando evidencie posibles fraudes, sustracción o intento de sustracción de materiales de prueba; suplantación o intento de suplantación. Estos ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas. Para esto, comunicará a los interesados, garantizando de esta forma el debido proceso como principio fundamental a los aspirantes del presente proceso de selección.

El resultado de la actuación mencionada puede ser la invalidación de la prueba. Al comprobarse cualquiera de los comportamientos mencionados se procederá con la exclusión del aspirante sin importar la fase del proceso en la que se encuentre, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.



¿Qué se entiende como fraude o intento de fraude?

Se entiende como fraude o intento de fraude los siguientes eventos:

1. Sustracción de materiales de la prueba.
2. Transcripción del contenido de la prueba de ejecución, dentro o fuera de las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
3. Comunicación no autorizada por algún medio en las instalaciones de la aplicación de las pruebas.
4. Suplantación.
5. Conocer con anticipación las pruebas aplicadas.

Otras causales de invalidación de las pruebas

1. Desacato de las reglas establecidas para la aplicación de las pruebas.
2. Uso de celulares, audífonos o cualquier otro dispositivo electrónico o medio de comunicación.
3. Portar armas, libros, hojas, anotaciones, cuadernos, periódicos, leyes y revistas.
4. Estar comprometido en actos que vayan en contra del buen funcionamiento de la aplicación de las pruebas.

En cualquiera de estos casos, el auxiliar de logística, o quien haga de sus veces, diligenciará el formato o levantará el acta respectiva, consignando la irregularidad presentada. Si fuere el caso, consignará los nombres de los testigos o evidencias del hecho, que deberán ser suscrita por él y el concursante. Si el aspirante se niega a firmar el formato o acta, el auxiliar de logística, o quien haga de sus veces, deberá informar inmediatamente al respectivo delegado de la Universidad Libre, y convocar a varios testigos (personal de la aplicación de las pruebas o aspirantes) para que ellos la suscriban.

El delegado de la Universidad Libre avisará de manera inmediata al representante de la Universidad Libre.



Capítulo 9. Carácter y ponderación de las pruebas

De conformidad con lo establecido en el Proceso de Selección N.º 2498 a 2501, denominado “Distrito Capital 5”, el carácter, la ponderación y los puntajes aprobatorios de las pruebas se encuentran en los acuerdos del proceso de selección. En lo que respecta a las pruebas de ejecución, en la tabla siguiente se especifica el carácter de la prueba y su peso porcentual dentro del proceso:

Tabla 7

Carácter y ponderación de la prueba de ejecución de conducción de moto y carro

Entidad	Carácter	Peso porcentual
Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá	Clasificatorio	45%
Secretaría Distrital del Gobierno	Clasificatorio	45%
Secretaría Distrital de Movilidad	Eliminatorio	30% ¹
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Clasificatorio	45%

Fuente: elaboración propia.

Nota. Quienes obtengan un puntaje inferior al aprobatorio en las pruebas de carácter eliminatorio, **NO** podrán continuar en el Proceso de Selección.

Capítulo 10. Adicionales

Citación a pruebas

La CNSC y la Universidad Libre informarán a los aspirantes convocados la fecha, hora y lugar de citación a las pruebas de ejecución a través de la plataforma SIMO con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

¹ Para las denominaciones de empleos “**comandante de tránsito**” y “**subcomandante de tránsito**”, la ponderación de la prueba de ejecución se distribuye de la siguiente manera: *conducción moto*; 60% - *conducción automóvil*; 40%.



Publicación de resultados de la prueba de ejecución

La publicación de resultados se realizará en la fecha que dispongan la CNSC y la Universidad Libre. Esta será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, en la página www.cnsc.gov.co, enlace SIMO.

Recepción de reclamaciones de la prueba de ejecución

Las reclamaciones contra los resultados de estas pruebas se presentarán por los aspirantes únicamente a través del SIMO, frente a sus propios resultados (no frente a los de otros aspirantes), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a las fechas de publicación de estos, de conformidad con las disposiciones del artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.

Para atender las reclamaciones, la Universidad Libre podrá utilizar la respuesta conjunta, única y masiva, de conformidad con la Sentencia T-466 del 2004, proferida por la Honorable Corte Constitucional y lo previsto por el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 del 2015. Posteriormente, el aspirante tendrá respuesta a su reclamación. Tenga en cuenta que contra la decisión con la que se resuelven las reclamaciones no procede ningún recurso.

Acceso a la prueba

Durante la fase de reclamaciones, tiene el derecho de solicitar en su escrito de reclamación el acceso a las pruebas que haya aportado, si así lo requiere (presentada por SIMO, dentro del término previsto en el inciso anterior). Para esto, se realizarán los procedimientos establecidos en los reglamentos o protocolos, expedidos por la CNSC para estos efectos. Solo podrá acceder a la información establecida para el acceso de la ejecución de su prueba, sin conocer datos sobre la ejecución de la prueba de otros aspirantes.

La prueba de ejecución es propiedad de la CNSC y el aspirante solo podrá utilizarla para la consulta y trámite de reclamaciones. El uso de esta para fines distintos está prohibido y podrá conllevar a la exclusión del aspirante o a sanciones de acuerdo con la normatividad vigente.



De conformidad con lo establecido en el anexo de los acuerdos de convocatoria, la reclamación se podrá completar durante los dos (2) días hábiles siguientes al acceso a prueba, por medio del aplicativo SIMO.

Consulta de la respuesta a las reclamaciones frente a los resultados de la prueba de ejecución

El aspirante podrá consultar la respuesta a su reclamación en la fecha que dispongan la CNSC y la Universidad Libre, la cual será informada con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles ingresando con su usuario y contraseña en el enlace SIMO de la página web www.cnsc.gov.co.

Consulta resultados definitivos de la prueba de ejecución

Los resultados definitivos de las pruebas se publicarán en la página www.cnsc.gov.co, enlace SIMO, ingresando con su usuario y contraseña. La fecha en que se publicarán los resultados será indicada con una antelación no inferior a los cinco (5) días hábiles.

Referencias

- Acuerdos del Proceso de Selección N.º 2498 a 2501, “Distrito Capital 5”. Especificaciones y requerimientos técnicos. Pruebas de ejecución”.
- Decreto 1083 de 2015. Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Decreto 815 de 2018. Departamento Administrativo de la Función Pública.
- International Taskforce on Assessment Center Guidelines. (2015). Guidelines and Ethical Considerations for Assessment Center Operations. *Journal of Management*. 41(4), 1244–1273. <https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0149206314567780>
- MEP. (2014). *La prueba de ejecución*. https://www.uned.ac.cr/ece/images/documents/documentos2011-2015/prueba_de_ejecucion2014.pdf
- Ministerio de Educación Pública. (2014). *La prueba de ejecución*. Dirección de Desarrollo.
- U.S. Merit Systems Protection Board. (2009). *Job simulations: trying out for a federal job*.



- Vargas, M. R. (2008). *Diseño curricular por competencias*. Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Ingeniería.

	NOMBRE
Proyectó:	Profesionales de apoyo a prueba de conducción- proceso de selección DC5
Revisó:	Johanna Espinosa Úsuga- coordinadora de pruebas- proceso de selección DC5.
Aprobó:	Milena Patricia Castiblanco Pérez- coordinadora general del proceso de selección DC5. Angie Karina Díaz Hernández- asesora de procesos de selección DC5.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para aprobación de la CNSC.	